
Condiciones particulares para Evaluación y Calificación

**Empresas Instaladoras de Sistemas de Detección y
Extinción automática contra incendios**



**calificación
cepreven**

INDICE.-

0.- PRÓLOGO.....	5
1.- CONDICIONES DE OBTENCION DE LA CALIFICACION.....	5
1.1. INTRODUCCION.....	5
1.2. ALCANCE	5
1.3. CONDICIONES PARTICULARES A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS PETICIONARIAS.....	6
1.4. CALIFICACIÓN DE INSTALADORES DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA POR AGUA..	7
1.5. CALIFICACIÓN DE INSTALADORES DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA POR GAS.....	9
1.6. CALIFICACIÓN DE INSTALADORES DE SISTEMAS DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA	10
2.- GESTION DE LA CALIFICACION	11
3.- VISITAS DE VERIFICACIÓN	11
LISTA DE ANEXOS	13
ANEXO 1: COMPOSICION DEL COMITE SECTORIAL.....	13
ANEXO 2 CONTROL DE CONOCIMIENTOS.....	13
ANEXO 3 TIPOS DE INSTALACIONES.....	13
ANEXO 4: MODELO DE CERTIFICADO	13
CALIFICACIÓN CEPREVEN DE SISTEMAS	19
FIJOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO.....	19

CONDICIONES PARTICULARES PARA EVALUACION Y CALIFICACION DE EMPRESAS INSTALADORAS DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA CONTRA INCENDIOS

0.- PRÓLOGO

El presente documento complementa el procedimiento general para la Calificación de Empresas de Prestación de Servicios en Prevención y Seguridad, estableciendo las Condiciones Particulares para la gestión de la Calificación en las áreas de Detección y Extinción Automática de Incendio.

La Calificación CEPREVEN de "Instalador de Sistemas Fijos de Protección contra Incendios" se ha creado a los efectos de establecer y divulgar un listado de Instaladores que cumplan los requisitos establecidos en el presente Procedimiento, con objeto de que sirva de referencia fiable para los usuarios y pueda ser contemplado por las Entidades Aseguradoras en el momento de la suscripción del Seguro para dejar constancia, en la forma que se estime conveniente, de la garantía que merecen dichos Instaladores.

La Calificación se otorga por CEPREVEN que, para la toma de decisiones, se apoya en un Comité de Calificación. Existe un Comité de Calificación General -cuya composición se detalla en el Procedimiento General-, y un Comité Sectorial para la Calificación en las áreas de Detección y Extinción Automática de Incendio, cuya composición se detalla en el Anexo 1 de estas Condiciones Particulares.

CEPREVEN es un organismo creado y reconocido por la profesión del seguro

1.- CONDICIONES DE OBTENCION DE LA CALIFICACION

1.1. INTRODUCCION

El cumplimiento del presente Procedimiento y las condiciones de este Documento no eximen del respeto de las obligaciones legalmente exigibles, dimanantes de los organismos competentes de la Administración y, fundamentalmente, del Ministerio de Industria.

1.2. ALCANCE

Las empresas que pueden solicitar la Calificación CEPREVEN de Empresas Instaladoras de Sistemas de Protección contra Incendios serán empresas Instaladoras que puedan realizar la totalidad de los siguientes servicios:

- a. Proyecto y diseño de instalaciones.
- b. Montaje de Instalaciones (sin incluir necesariamente en este concepto aquellas operaciones tales como los trabajos de ingeniería civil, pintura, prevención de corrosión y

conexión con las fuentes de abastecimiento eléctrico).

- c. Recepción de instalaciones, declaración de conformidad con las regulaciones correspondientes, instrucciones para el usuario, seguimiento durante el período de garantía y revisiones periódicas.
- d. Mantenimiento de instalaciones.

Se admite que ciertos trabajos sean subcontratados a iniciativa del titular de la Calificación y bajo su responsabilidad. Esto sólo puede realizarse respetando las reglas siguientes:

- 1) La subcontratación de trabajos no exonerará de su responsabilidad a la empresa calificada y, en particular, en lo que concierne al respeto de las condiciones de Calificación y a la puesta en práctica de los procedimientos de garantía de calidad. La recepción detallada de las prestaciones así subcontratadas dará lugar al levantamiento, por parte de la empresa calificada, de un acta aceptada por las dos partes.

Los trabajos subcontratados por la empresa calificada deben ser efectivamente realizados por la empresa que haya obtenido el subcontrato y, en ningún caso, podrán ser subcontratados nuevamente. La verificación sistemática del respeto de esta exigencia incumbe a la empresa calificada.

- 2) La ejecución de los trabajos de realización de la instalación puede ser subcontratada si el subcontratado es asimismo titular de la Calificación de instalador correspondiente al sistema a instalar.

1.3. CONDICIONES PARTICULARES A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS PETICIONARIAS

Para poder ser candidato a la Calificación de instaladores, la empresa instaladora deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1.3.1.** La empresa instaladora dispondrá de equipos humanos y materiales para diseñar, construir, revisar y mantener sus instalaciones en condiciones que se consideren satisfactorias.

En materia de recursos de personal, las empresas tendrán permanentemente en su nómina:

- a.- Expertos que tengan poder de decisión, competencia técnica y experiencia profesional en actividades enmarcadas en los campos de las instalaciones contempladas. Demostrará además su conocimiento tanto de las Regulaciones aplicables a las actividades relacionadas con las instalaciones como de las técnicas y materiales que las mismas requieran. Esta demostración se realizará a través de un examen sobre los conocimientos teóricos y prácticos relacionados con las instalaciones.
- b.- Personal cualificado (operadores técnicos) en proporción al tamaño de la empresa (en número y formación) para asegurar el estudio, diseño, montaje y mantenimiento de las instalaciones, así como la revisión de cualquier trabajo subcontratado.

- 1.3.2.** La empresa peticionaria dispondrá de un sistema de control de calidad de acuerdo con

ISO-EN 9001 que incluya en su alcance el diseño de sistemas de PCI para las que se solicita Calificación.

- 1.3.3.** La empresa peticionaria demostrará su competencia en el diseño, construcción, inspección y mantenimiento de las instalaciones referenciadas.
- 1.3.4.** La empresa instaladora dispondrá de un servicio competente de post-venta y mantenimiento que será capaz de efectuar reparaciones en un período máximo de 24 horas a partir del momento de la llamada. En el caso de equipos o componentes de equipos realizados a medida, no habituales en el stock del fabricante, se iniciarán las gestiones necesarias para la asegurar la correcta operación del sistema o minimizar la parte que queda sin servicio. El servicio de post-venta y mantenimiento será también capaz de satisfacer cualquier requisito contractual de tipo especial.

Estos requisitos se satisfarán cada día del año en el área geográfica en la que trabaje la empresa instaladora.

- 1.3.4.** La empresa instaladora dispondrá de un stock permanente y suficiente de todo el material específico utilizado en las instalaciones. Si la empresa instaladora no es la fabricante de los componentes en cuestión, dispondrá de información técnica y un contrato de abastecimiento de productos con el fabricante/s o su/s representante/s.

En caso necesario, podría exigirse la justificación documental de la compatibilidad de los materiales constitutivos de las instalaciones.

- 1.3.5.** La empresa instaladora probará su capacidad para afrontar posibles peticiones de indemnización profesional que cubran tanto el período en que se efectúan los trabajos como el posterior a los mismos mediante la suscripción de un seguro de RC tal y como establece el RD 1942/93 por el que se aprueba el “Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios”.
- 1.3.6.** La empresa instaladora cumplirá los requisitos legales vigentes para su inscripción en el Organismo Oficial correspondiente.

1.4. MODALIDADES DE CALIFICACIÓN

1.4.1. Calificación de Instaladores de Sistemas de Extinción Automática por Agua

1.4.1.1. Sistemas EAA considerados

Pueden ser concedidos varios tipos de Calificación según los sistemas EAA utilizados. Bajo la expresión "sistemas EAA" pueden estar comprendidos:

- Las instalaciones de Rociadores de Riesgo Ordinario (húmedas, secas, de preacción) y/o
- Las instalaciones de Rociadores de Riesgo Extra (húmedas, secas, de preacción) y/o
- Las instalaciones de Rociadores con Aditivos (espuma, etc.) y/o
- Las instalaciones de Agua Pulverizada.

1.4.1.2. Trabajos que pueden subcontratarse

Como complemento de la subcontratación definida en el punto 1.2 de estas Condiciones Particulares, es admisible la contratación de ciertos trabajos. Sin embargo, estos trabajos se limitan exclusivamente a los definidos a continuación:

- ingeniería civil
- reservas de agua
- instalaciones eléctricas
- protección contra el calor y heladas (tendido, aislamiento, etc.)
- pintura de la instalación
- transmisión de alarmas
- montaje de las redes de protección y de los colectores, con la exclusión de la parte anterior a las eventuales válvulas direccionales y de las válvulas mismas, bajo reserva de un control adecuado¹ efectuado in-situ por personal competente empleado de la empresa calificada.
- prefabricación en obra de tramos roscados, bajo el control adecuado de personal competente empleado de la empresa calificada.

La instalación de sistemas de detección automática de incendio a los que se encuentren asociados los sistemas "EAA" puede ser subcontratada solamente a las empresas calificadas para la instalación de aquellos sistemas.

1.4.1.3. Instalaciones de referencia a presentar para inspección

La empresa peticionaria debe presentar ocho instalaciones de diferentes tipos (secas, húmedas, en medios industriales, etc...), realizadas por ella. Las ocho instalaciones deben ser conformes a las reglas aceptadas por el Comité Sectorial de Calificación y representar al menos:

- Sistemas EAA - Rociadores de Riesgo Ordinario: 2.000 rociadores
- Sistemas EAA - Rociadores de Riesgo Extra: 5.000 rociadores
- Sistemas EAA – Espuma: 4.000 litros de espumógeno
- Sistemas EAA - Agua Pulverizada: 500 boquillas

Para la renovación de su Calificación, la empresa debe presentar, cada año, al menos 2 instalaciones que haya realizado.

¹ Como ejemplo, este control puede inspirarse en las reglas siguientes:

- Un jefe de montaje de la empresa calificada puede controlar un máximo de 10 montadores subcontratados.
- Si, independientemente de la subcontratación, se emplea personal temporal para efectuar los trabajos de montaje bajo la dirección de técnicos de la empresa calificada, se podrá asignar un máximo de 2 auxiliares a cada técnico de la empresa calificada.

Además, para la ejecución de obras importantes, el organismo de calificación puede exigir la presencia permanente de un empleado de la empresa calificada.

1.4.1.4. Materiales EAA

La empresa peticionaria debe disponer permanentemente de una cantidad suficiente de cabezas rociadoras, boquillas, puestos de control y otros componentes constitutivos de los sistemas para el(los) sistema(s) para cuya instalación la empresa solicita la Calificación.

1.4.2. CALIFICACIÓN DE INSTALADORES DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA POR GAS

1.4.2.1. Sistemas EAG considerados

Pueden ser concedidos varios tipos de Calificación según los sistemas EAG utilizados. Los sistemas tomados en consideración son, hasta ahora, los siguientes:

- Sistemas de EAG CO2 de Alta Presión.
- Sistemas de EAG CO2 de Alta y Baja Presión.
- Sistemas de gases Inertes y Químicos.

1.4.2.2. Trabajos que pueden subcontratarse

En cumplimiento de la subcontratación definida en el punto 1.2 de estas Condiciones Particulares, se admite la subcontratación de ciertos trabajos. De todas formas, teniendo en cuenta los riesgos inherentes a la seguridad de las personas, estos trabajos están exclusivamente limitados a los definidos a continuación:

- ingeniería civil
- instalaciones eléctricas
- protección contra la corrosión
- pintura de la instalación
- transmisión de alarmas
- prefabricación en talleres especializados que respondan al manual de control de calidad
- ensayos específicos para ciertos controles, con la exclusión de los ensayos de inundación y de funcionamiento de la instalación de EAG (prueba de válvulas, de dispositivos de alarma y de temporización, etc.)

La instalación de sistemas de detección automática de incendio a los que estén asociados "sistemas EAG" puede ser subcontratada solamente a empresas calificadas para la instalación de aquellos sistemas.

1.4.2.3. Instalaciones de referencia a presentar para la inspección

La empresa peticionaria debe presentar:

- ocho instalaciones de alta presión que haya realizado conforme a las reglas aceptadas por el Comité Sectorial para la Calificación de alta presión.

- tres instalaciones de baja presión y de ocho instalaciones de alta presión que haya realizado conforme a las reglas aceptadas por el Comité Sectorial para la Calificación de alta y baja presión.
- ocho instalaciones de gases inertes y químicos que haya realizado conforme a las reglas aceptadas por el Comité Sectorial para la Calificación de inertes y químicos.

Para la renovación de su Calificación, la empresa debe presentar, cada año, al menos 2 instalaciones que haya realizado (CO2 de alta ó baja presión, ó inertes y químicos, según el tipo de Calificación correspondiente).

1.4.2.4. Materiales EAG

La empresa peticionaria debe disponer permanentemente de una cantidad suficiente de boquillas difusoras, válvulas direccionales, botellas equipadas y otros componentes constitutivos de los sistemas para el(los) sistema(s) para cuya instalación la empresa solicita la Calificación.

1.4.3. CALIFICACIÓN DE INSTALADORES DE SISTEMAS DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA

1.4.3.1. Sistemas DAI considerados

Comprende los sistemas DAI para todo tipo de establecimientos.

La Calificación de instaladores de sistemas DAI no comprende a los sistemas conectados a los DAI (sistemas de extinción, puertas cortafuego, etc.).

1.4.3.2. Trabajos que pueden subcontratarse

En complemento a la subcontratación definida en el punto 1.2 de estas Condiciones Particulares, se admite la subcontratación de ciertos trabajos. De todas formas, estos trabajos están exclusivamente limitados a los definidos a continuación:

- operación de cableado de las líneas especificadas por el instalador calificado.
- fijación de las cajas de conexión y empalme de los cables a éstas.
- ingeniería civil.
- pintura.

En ningún caso puede subcontratarse el conexionado de los cuadros de señalización, salvo si el subcontratado está calificado como instalador de "sistemas DAI".

1.4.3.3. Instalaciones de referencia a presentar para la inspección

La empresa peticionaria debe presentar 10 instalaciones realizadas por ella en los diferentes sectores de actividad (oficinas, almacenes industriales, talleres de fabricación, etc.) conformes a las reglas aceptadas por el Comité Sectorial, que representen al menos un total de 1.000 detectores.

Para la renovación de su Calificación, la empresa debe presentar, cada año, al

menos 2 instalaciones que haya realizado.

1.4.3.4. Materiales DAI

La empresa peticionaria debe disponer permanentemente de un stock suficiente de detectores, de cuadros de señalización y de otros componentes constitutivos de los sistemas para la instalación de los cuales la empresa solicita la Calificación.

2.- GESTION DE LA CALIFICACION

Complementando lo indicado en el Apartado 2 del Procedimiento General de Calificación, la composición del Comité Sectorial de Calificación en las áreas de Detección y Extinción Automática de Incendio se indica en el Anexo 1.

El Comité Sectorial de Calificación estará compuesto por un Presidente y por otros miembros designados a propuesta de los grupos representados. Con el fin de garantizar la imparcialidad ninguna de las partes representadas tendrá una representación mayoritaria.

Estará formado por 13 miembros como máximo, distribuidos en los 4 grupos siguientes: Aseguradores, Instaladores, Usuarios y CEPREVEN. Se reunirá por iniciativa del Presidente o por la petición de 4 de sus miembros. Para que las decisiones del Comité sean válidas, han de encontrarse presentes miembros de al menos 2 de los 4 grupos anteriores. En caso de inasistencia de uno o más miembros de un determinado grupo, su representación y sus votos serán asumidos de forma automática por los componentes de dicho grupo que sí estén presentes en la reunión.

El Comité Sectorial enviará un representante al Comité General. Dicho representante provendrá del grupo de Instaladores.

3.- VISITAS DE VERIFICACIÓN

El Procedimiento General de Calificación prevé las visitas a instalaciones en el marco de las visitas previas (ver Procedimiento General, apartado 3.2.3.) y las visitas anuales (apartado 4.2.).

Estas visitas, efectuadas en presencia del instalador, tienen como objetivo verificar la calidad de realización de estas instalaciones.

Las visitas previas se realizarán, siguiendo un calendario prefijado, pudiendo realizarse fuera del calendario establecido si el instalador así lo solicitase, en cuyo caso los gastos correrán a cargo del instalador, sobre la base real del coste de la visita.

Con el fin de facilitar la programación de estas visitas, el instalador deberá suministrar al verificador una lista de instalaciones (ver apartado 1.4 de estas Condiciones Particulares), precisando en qué condiciones prácticas pueden ser visitadas (persona a contactar, días preferentes, horarios, etc...).

El número de instalaciones a visitar dependerá del tipo de calificación, según el cuadro siguiente:

TIPO DE CALIFICACION	Nº DE INSTALACIONES	
	VISITA PREVIA	VISITA ANUAL
E.A.A. – ROC RIESGO ORDINARIO	2	1
E.A.A. – ROC RIESGO EXTRA	2	1
E.A.A. - ESPUMA	2	2
E.A.A. - AGUA PULVERIZADA	2	2
E.A.G. - ALTA PRESION	4	2
E.A.G. - BAJA PRESION	4	2
E.A.G. – INERTES Y QUIMICOS	4	2
D.A.I.	4	2

CONDICIONES PARTICULARES PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACION CEPREVEN DE EMPRESAS INSTALADORAS DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA CONTRA INCENDIOS

LISTA DE ANEXOS

- ANEXO 1: COMPOSICION DEL COMITE SECTORIAL**
- ANEXO 2: CONTROL DE CONOCIMIENTOS**
- ANEXO 3: TIPOS DE INSTALACIONES**
- ANEXO 4: MODELO DE CERTIFICADO**

CONDICIONES PARTICULARES PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACION CEPREVEN DE EMPRESAS INSTALADORAS DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA CONTRA INCENDIOS

ANEXO 1

COMPOSICION DEL COMITE SECTORIAL

FABRICANTES E INSTALADORES

3 representantes de Empresas Instaladoras, elegidos por sufragio entre las empresas calificadas.

1 representante de TECNIFUEGO-AESPI

ENTIDADES ASEGURADORAS

4 representantes de las Entidades Aseguradoras,

CEPREVEN

1 representante de CEPREVEN

USUARIOS

1 representante de los usuarios

2 representantes de Organismos de las Administraciones o Asociaciones de Cuerpos de Bomberos.

NOTA: Los representantes de la Secretaría asisten a las reuniones por derecho; los verificadores asisten por convocatoria del Presidente.

CONDICIONES PARTICULARES PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACION CEPREVEN DE EMPRESAS INSTALADORAS DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA CONTRA INCENDIOS

ANEXO 2

CONTROL DE CONOCIMIENTOS

I OBJETO

Para beneficiarse de la Calificación CEPREVEN de instalador de Sistemas Fijos de Extinción contra incendios en cada uno de sus tipos, la empresa peticionaria debe aportar la prueba de su competencia técnica en este campo y de la eficacia de sus métodos de trabajo.

Esta competencia se verifica en dos partes:

- En el curso de las visitas previas, previstas en el apartado 3.2.3. del Procedimiento General.
- En el curso de un examen llamado de "control de conocimientos" del técnico o técnicos designados por el Instalador.

Los conocimientos técnicos del instalador deberán ser suficientes para que pueda diseñar, instalar y mantener correctamente los tipos de instalaciones para los que se solicita Calificación. Deben, además, permitirle una buena adaptabilidad a la evolución tecnológica.

La empresa peticionaria designará la/s persona/s que deberán someterse a este control.

II DESARROLLO DEL CONTROL DE CONOCIMIENTOS

El control de conocimientos se desarrolla en los locales designados por CEPREVEN.

El candidato es informado del lugar y la fecha del control por convocatoria, al menos, con tres semanas de antelación.

El control se realiza mediante un examen, cuyo temario depende del tipo de Calificación solicitado.

III RESULTADO DEL CONTROL DE CONOCIMIENTOS

A la vista de los resultados del control de conocimientos, el Comité Sectorial de Calificación decidirá la aceptación o denegación de la Calificación.

IV VALIDEZ DEL DOCUMENTO DE APROBACION DEL TECNICO

El documento de aprobación del técnico será válido mientras éste permanezca en la Empresa Instaladora.

Se permitirá que la Empresa Instaladora Calificada autorice a dicho técnico a la utilización del documento aludido en otra empresa.

CONDICIONES PARTICULARES PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACION CEPREVEN DE EMPRESAS INSTALADORAS DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA CONTRA INCENDIOS

ANEXO 3

TIPOS DE INSTALACIONES

La calificación CEPREVEN de Empresas Instaladoras de Sistemas Automáticos de Detección y Extinción Automática contra Incendios puede solicitarse, en la actualidad, para las instalaciones de los siguientes tipos:

EAA-RO: EXTINCION AUTOMATICA POR AGUA – ROCIADORES RIESGO ORDINARIO¹

Comprende todo tipo de instalación de rociadores automáticos de agua de riesgo ordinario² realizada conforme a reglas o normas de diseño aceptadas por el Comité Sectorial para la Calificación en Detección y Extinción Automática de Incendio.

EAA-RE: EXTINCION AUTOMATICA POR AGUA – ROCIADORES RIESGO EXTRA¹

Comprende todo tipo de instalación de rociadores automáticos de agua de riesgo extra² realizada conforme a reglas o normas de diseño aceptadas por el Comité Sectorial para la Calificación en Detección y Extinción Automática de Incendio.

EAA-E: EXTINCION AUTOMATICA POR AGUA - ESPUMA¹

Comprende todo tipo de instalación de espuma realizada conforme a reglas o normas de diseño aceptadas por el Comité Sectorial para la Calificación en Detección y Extinción Automática de Incendio.

EAA-P: EXTINCION AUTOMATICA POR AGUA - AGUA PULVERIZADA¹

Comprende todo tipo de instalación de inundación mediante agua pulverizada realizada conforme a reglas o normas de diseño aceptadas por el Comité Sectorial para la Calificación en Detección y Extinción Automática de Incendio.

EAG-A: EXTINCION AUTOMATICA POR GAS - ALTA PRESION

Comprende todo tipo de instalación de CO₂ almacenado a alta presión realizada conforme a reglas o normas de diseño aceptadas por el Comité Sectorial para la Calificación en Detección y Extinción Automática de Incendio.

EAG-T: EXTINCION AUTOMATICA POR GAS – ALTA Y BAJA PRESION

Comprende todo tipo de instalación de CO₂ almacenado a alta o baja presión realizada conforme a reglas o normas de diseño aceptadas por el Comité Sectorial para la Calificación

¹ A efectos de la posible interacción de Instalaciones de Sistemas de Extinción Automática por Agua con las de Bocas de Incendio Equipadas, Columnas Hidrantes al Exterior de los Edificios o diferentes tipos de Abastecimientos de Agua, estos últimos estarán sometidos a los mismos criterios de diseño, instalación y mantenimiento que las EAA.

² Clasificación realizada según el criterio de riesgos de la UNE-EN 12845.

en Detección y Extinción Automática de Incendio.

EAG-IQ: EXTINCIÓN AUTOMÁTICA POR GAS – INERTES Y QUÍMICOS

Comprende todo tipo de instalación de gases inertes y químicos realizada conforme a reglas o normas de diseño aceptadas por el Comité Sectorial para la Calificación en Detección y Extinción Automática de Incendio.

DAI: DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIO

Comprende todo tipo de instalación de detectores automáticos de incendios realizada conforme a reglas o normas de diseño aceptadas por el Comité Sectorial para la Calificación en Detección y Extinción Automática de Incendio.

**CONDICIONES PARTICULARES PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACION
CEPREVEN DE EMPRESAS INSTALADORAS DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE
DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA CONTRA INCENDIOS**

ANEXO 4

CERTIFICADO DE INSTALACIONES

LOGOTIPO DE
LA EMPRESA
INSTALADORA

CALIFICACIÓN CEPREVEN DE SISTEMAS FIJOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

CERTIFICADO DE INSTALACIÓN

DATOS EMPRESA INSTALADORA										nº Certificado			
EMPRESA													
DIRECCIÓN										C.P.			
POBLACIÓN													
Nº INSTALADOR CALIFICADO													
TIPO CALIFICACIÓN QUE POSEE	EAA-R0 <input type="checkbox"/>	EAA-RE <input type="checkbox"/>	EAA-E <input type="checkbox"/>	EAA-P <input type="checkbox"/>	EAG-A <input type="checkbox"/>	EAG-B <input type="checkbox"/>	EAG-IQ <input type="checkbox"/>	DAI <input type="checkbox"/>	SCH <input type="checkbox"/>				
DATOS INSTALACIÓN													
RAZÓN SOCIAL													
DIRECCIÓN						POBLACIÓN							
ACTIVIDAD													
REF. CLIENTE						REF. INSTALADOR							
FECHA RECEPCIÓN INSTALACIÓN				CONTRATO MANTENIMIENTO									
				SI <input type="checkbox"/>				NO <input type="checkbox"/>					
CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN													
DESCRIPCIÓN GRAL													
TIPO INSTALACIÓN	ABA <input type="checkbox"/>	BIE <input type="checkbox"/>	ROC-RO <input type="checkbox"/>	ROC-RE <input type="checkbox"/>	PUL <input type="checkbox"/>	ESP <input type="checkbox"/>	GAS-A <input type="checkbox"/>	GAS-B <input type="checkbox"/>	GAS-IQ <input type="checkbox"/>	DET <input type="checkbox"/>	SCH <input type="checkbox"/>	CÓDIGO APLICADO*	ZONA PROTEGIDA
ABASTECIMIENTO (ABA)	RESERVA m ³		Nº GRUPOS		Caudal nominal m ³ /h			Presión mca					
BOCAS INCENDIO (BIES)	Nº BIES			TIPO <input type="checkbox"/> 25 mm. <input type="checkbox"/> 45 mm.									
ROCIADORES (ROC)	Nº PTOS. CONTROL		Nº ROCIADORES		Clasif. Riesgo		Dens. Diseño		Área Operación				
					<input type="checkbox"/> Ordinario <input type="checkbox"/> Extra								
AGUA PULVERIZADA (PUL)	Nº PTOS. CONTROL		Nº BOQUILLAS		TIPO DE BOQUILLAS		Densidad de Diseño						
ESPUMA (ESP)	DEPÓSITO ESPUMÓGENO CAPACIDAD m ³			Nº BOQUILLAS /CÁMARAS			Dens. Diseño		Conc. Espumóg. %				
GAS	TIPO <input type="checkbox"/> CO ₂ Alta <input type="checkbox"/> CO ₂ Baja <input type="checkbox"/> Inertes / Químicos					Nº BOTELLAS		KGS.					
DETECCIÓN (DET)	TIPO <input type="checkbox"/> CONVENCIONAL <input type="checkbox"/> ANALÓGICA						Nº DETECTORES						
SISTEMAS DE CONTROL DE HUMOS (SCH)	<input type="checkbox"/> FLOTABILIDAD / BARRIDO <input type="checkbox"/> PRESURIZ. DIFERENC.						Superf. Aerod. extracción (m ²)						
							Caudal Extracción (m ³ /h)						
							Caudal Impulsión (m ³ /h)						
MONTADO POR	<input type="checkbox"/> EMPRESA INSTALADORA						<input type="checkbox"/> EMPRESA SUBCONTRATADA CALIFICADA						
						NOMBRE:		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
OBSERVACIONES*													

La Empresa titular de la Calificación CEPREVEN de Instaladores de Sistemas Fijos de Protección contra Incendios,

CERTIFICA:

Que la presente instalación ha sido efectuada por la Empresa citada y que previas las pruebas y reglajes necesarios, ha sido entregada en la fecha indicada, en perfecto estado de funcionamiento,

en a, de de 201

Sello de la Empresa y firma del Representante del Instalador:

- Márquese con una X el recuadro o recuadros correspondientes.

* Mencionar el código (Norma, Regla Técnica o documento de referencia) indicando en el apartado **OBSERVACIONES** las excepciones, si las hubiere, justificándose la causa

**ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE VIDAS Y BIENES
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS**

EDITORIAL CEPREVEN

**GENERAL PERÓN 27, 5º - 28020 MADRID - TELEFONO 91 445 75 66 - FAX 91 445 71 36
CORREO ELECTRONICO asociacion@cepreven.com - WEB: www.cepreven.com**